



ORDEN de 27 de diciembre de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Instituto Aragonés de Fomento, para la gestión de obras de rehabilitación y/o ampliación de centros públicos docentes en la provincia de Teruel.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/5/0048 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 25 de noviembre de 2013, por la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y el Consejero de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 27 de diciembre de 2013.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO, PARA LA GESTIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DOCENTES EN LA PROVINCIA DE TERUEL

En Zaragoza, a 25 de noviembre de 2013.

INTERVIENEN

La Excm. Sra. D.^a Dolores Serrat Moré, Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, actuando en representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón, expresamente facultada por Acuerdo de 19 de noviembre de 2013, del Gobierno de Aragón, por el que se le autoriza para la firma del presente convenio.

El Excmo. Sr. D. Arturo Aliaga López, Consejero del Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, en virtud del Decreto de 30 de diciembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en su calidad de Presidente del Consejo de Dirección del Instituto Aragonés de Fomento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, aprobado por el Decreto-Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, en nombre y representación del citado Instituto.

Todos los comparecientes, según interviene, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

I. El artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro de su ámbito territorial, la elaboración, supervisión, aprobación, contratación y ejecución de proyectos de nuevas construcciones, reforma, ampliación o mejora de las existentes, referente a los centros públicos de enseñanza.

El Decreto 336/2011, de 6 octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte establece, entre otras funciones del Departamento responsable de educación del Gobierno de Aragón, las de elaboración, aprobación y ejecución de los programas de inversiones en construcciones, instalaciones y equipamientos educativos en general.

El Instituto Aragonés de Fomento es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio y plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, adscrita al Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, regulado mediante el texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, aprobado por Decreto-Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón. Sus objetivos fundamentales



son favorecer el desarrollo socio-económico de Aragón, favorecer el incremento y consolidación del empleo y corregir los desequilibrios intraterritoriales, así como la promoción de proyectos de inversión, públicos y privados, con especial incidencia en las zonas menos desarrolladas del territorio aragonés, la promoción de infraestructuras industriales, equipamientos y servicios colectivos para las empresas y cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas por ley.

II. El artículo 71. 32.^a del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón competencia exclusiva en el fomento del desarrollo económico de la Comunidad.

Uno de los instrumentos que contribuyen al desarrollo económico de Aragón es el Fondo de Inversiones de Teruel (en adelante, FITE), cuyo objeto es financiar proyectos de inversión que promuevan, directa o indirectamente, la creación de renta y de riqueza en la citada provincia.

Con fecha 15 de julio de 2013, se firmó el convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Diputación General de Aragón, para la financiación de inversiones en la provincia de Teruel, por el que se da aplicación al Protocolo de inversiones para el desarrollo de actuaciones que continúen favoreciendo la generación de renta y riqueza en la provincia de Teruel, durante el periodo 2012-2016.

La Comisión mixta de seguimiento del FITE establecida en dicho convenio, se reúne en Madrid el 1 de agosto de 2013 y, de conformidad con lo dispuesto en el texto del convenio, procede a la determinación de los proyectos correspondientes al Fondo 2013, determinando, así mismo, el importe, el órgano responsable y/o decisor y órgano ejecutor, tal y como se recoge en el anexo I del acta de la reunión celebrada. En dicho anexo, se recogen como proyectos estratégicos y singulares la rehabilitación y/o ampliación de los siguientes centros públicos docentes: IES "Bajo Aragón" de Alcañiz, CEIP "San Blas" de Teruel, CP "Vicente Ferrer Ramos" de Valderrobles y CEIP de Villaspesa (Teruel), inversiones con cargo al presupuesto previsto en el FITE 2013, correspondiendo una asignación total de 877.111,86 €.

En desarrollo y ejecución del citado convenio, el Consejero de Economía y Empleo dictó Orden de 28 de octubre de 2013, en virtud de la cual se reconocía una obligación por importe de 877.111,86 € para la realización de los proyectos arriba indicados, señalándose su carácter finalista y el deber de ejecutarse a través del Instituto Aragonés de Fomento. A tal fin, se establecía que dicho Instituto, como órgano ejecutor, y el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en cuanto órgano responsable de los proyectos, habrán de suscribir el instrumento jurídico pertinente para su ejecución.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de acuerdo con las previsiones del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el marco de las competencias respectivas, y la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Instituto Aragonés de Fomento consideran conveniente y necesario definir la colaboración que debe existir para la gestión de las obras de rehabilitación y/o ampliación de centros públicos docentes en la provincia de Teruel, formalizando para ello este convenio, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto.*

El objeto del presente convenio es instrumentar la colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, y el Instituto Aragonés de Fomento, para la realización de cuantas actividades de carácter material, técnico o de servicios, sean precisas, incluida su financiación, para la ejecución de las obras y puesta a disposición del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su procedente destino al uso educativo, de los centros públicos docentes que a continuación se relacionan y según el importe detallado:

- IES "Bajo Aragón" de la localidad de Alcañiz: Remodelación de espacios, cubiertas,... en distintas sedes; dotación de equipamiento. Importe máximo 191.000 euros.
- Ampliación de espacios en el CEIP "San Blas" de Teruel: Dotación de equipamiento. Importe máximo 214.870,62 euros.
- CP "Vicente Ferrer Ramos" de Valderrobles: Rehabilitación de espacios; dotación de equipamiento. Importe máximo 254.000 euros.



- Ampliación de espacios y anexos en el CEIP de Villaspesa (Teruel); dotación de equipamiento. Importe máximo 217.241,24 euros.

Dichos importes han sido obtenidos en base a la información suministrada por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, correspondiente a los Presupuestos de ejecución por contrata de los centros objeto del presente convenio, adjuntándose como anexo I; en tal sentido, las variaciones de dichas cantidades darán lugar a las oportunas modificaciones en el importe estimado total anteriormente referido, pudiendo destinarse a dotación de equipamiento escolar.

Segunda.— Compromisos del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Los proyectos de rehabilitación y/o ampliación de los espacios en los centros públicos docentes, objeto de la presente colaboración, serán aportados por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. El Instituto Aragonés de Fomento efectuará, con la asistencia de un representante del Departamento, la contratación de las obras y los servicios que le correspondan según lo establecido en el presente convenio y, dando cumplimiento a la normativa pública en materia de contratación, recogida en Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La dirección facultativa de obra corresponderá al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. Dicho departamento nombrará un representante que estará en la mesa de contratación y realizará el seguimiento de la ejecución de las obras con facultades de inspección de las mismas en todas sus fases de ejecución y de control del cumplimiento de lo establecido en el presente convenio. Asimismo, la Unidad Técnica de Construcciones del Servicio Provincial del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en Teruel realizará los informes técnicos que le solicite el IAF, para la valoración de las propuestas presentadas en las licitaciones.

Tercera.— Compromisos del Instituto Aragonés de Fomento.

Por parte del Instituto Aragonés de Fomento, se mantendrá informado al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del cumplimiento del programa temporal de los trabajos, así como de los imprevistos de obra o las incidencias que, en su caso, pudieren producirse, según lo establecido en la cláusula anterior.

No podrá ejecutarse ninguna modificación de la obra contemplada en el proyecto sin la previa autorización del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y, si procediere la revisión del importe del presente convenio, la correspondiente aprobación por parte del Gobierno de Aragón.

Una vez concluidas las obras de rehabilitación y/o ampliación de cada uno de los centros docentes indicados, y coincidiendo con el acto de recepción de fin de la obra que efectúe el Instituto Aragonés de Fomento del contratista ejecutante de las mismas, dicho Instituto hará entrega de cada una de las obras de los citados edificios a la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante un acto en el que estarán presentes: un representante de Instituto Aragonés de Fomento, un representante designado por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte que puede estar asistido por un asesor técnico, un representante de la Intervención General del Gobierno de Aragón que puede estar asistido por un asesor técnico de la misma, el representante del contratista y los directores de obra.

En orden a la adecuada formalización de dicho acto, serán otorgadas las correspondientes actas de entrega de cada uno de las obras ejecutadas, recogiendo en las mismas cuantas observaciones y alegaciones estimen necesarias las partes comparecientes.

En el acto de entrega se facilitará la documentación necesaria (planos fin de obra, boletines de instalaciones, etc.), para la puesta en funcionamiento de las diversas instalaciones y de los edificios, en general.

La justificación de los gastos realizados de acuerdo a lo establecido en este convenio se realizarán ante el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, debiendo presentar el Instituto Aragonés de Fomento las correspondientes facturas, las certificaciones de obra y documentos justificativos derivados de la ejecución de las actividades en relación tanto con los medios propios utilizados como con los contratados con servicios externos.

Cuarta.— Cesión de las obras y responsabilidad.

Las obras en los centros educativos, objeto del presente convenio, deberán estar terminadas y entregadas al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deportes para su puesta en funcionamiento, con anterioridad al 1 de julio de 2014, salvo causas de fuerza



mayor u otras causas no imputables al Instituto Aragonés de Fomento y en todo caso con anterioridad al inicio del curso escolar 2014/2015.

Tras la cesión de las obras al citado Departamento, el Instituto Aragonés de Fomento dejará de tener sobre las mismas cualquier derecho u obligación que pudiera derivarse de este convenio.

Asimismo, el Instituto Aragonés de Fomento no responderá por daños futuros de cualquier tipo que puedan producirse en dichos centros, sin perjuicio de que por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte pueda ser instado a reclamar a la empresa contratista de las obras la reparación de las eventuales deficiencias que puedan observarse durante el plazo de garantía contractual, así como la responsabilidad que pudiera serle exigible a la misma por daños posteriores derivados de vicios ocultos.

Quinta.— Vigencia.

Este convenio tendrá la vigencia necesaria hasta que finalicen las actuaciones mencionadas y su evaluación, con anterioridad al 1 de julio de 2014 y en todo caso, al inicio del curso escolar 2014/2015.

Sexta.— Causas de extinción.

El presente convenio se resolverá en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento de cualquiera de las partes de los compromisos recogidos en el mismo, previa denuncia formulada por escrito y con una antelación mínima de un mes, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que pudieran derivarse de dicho incumplimiento.
- b) Por acuerdo unánime de las partes, que deberá constar por escrito.
- c) Por realización total del objeto previsto.
- d) Por imposibilidad sobrevenida para realizar el objeto previsto.
- e) Por cualquier otra causa establecida en la normativa aplicable.

Séptima.— Naturaleza y jurisdicción.

1. El presente convenio tiene la naturaleza administrativa de los previstos en el artículo 4 texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y se regirá por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes firmantes de este convenio sobre su interpretación, ejecución o resolución, será resuelta, una vez sometida a la Comisión mixta de seguimiento del FITE sin alcanzarse un acuerdo satisfactorio, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha del encabezamiento.

ANEXO I**REMODELACIÓN DE ESPACIOS EN EL I.E.S. "BAJO ARAGON" DE ALCAÑIZ****Coste del proyecto.....191.000 euros****DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Se realizarán actuaciones en los diversos edificios que pertenecen al IES "BAJO ARAGON", tales como:

- IES "BOTANICO LOSCOS":
 - Sustitución total de cubiertas planas invertidas por encontrarse en un estado de deterioro generalizado.
 - Modificación faldón de cubierta en el ala izquierda del edificio para eliminar canalón oculto en muy mal estado
 - Reparaciones varias de daños ocasionados por las goteras en techos y muros, pintura, revestimientos, ..
- IES "CARDENAL RAM":
 - Remodelación de los espacios ocupados por el laboratorio de química, almacenes y sala de audiovisuales para tres aulas de uso general (demoliciones, nuevas distribuciones, modificación de carpinterías e instalación eléctrica y calefacción, revestimiento y pinturas).
-
- ANTIGUO EDIFICIO QUE OCUPABA EL C.P.R.
 - Demolición de cubiertas planas invertidas por encontrarse en mal estado y nueva reconstrucción.
 - Reparación claraboya afectada por daños ocasionados por el pedrisco
 - Modificación general de pendientes del resto de la cubierta eliminando los canalones ocultos en deficiente estado.
-
- EDIFICIO FORMACIÓN PROFESIONAL DE AUTOMOCIÓN
 - Reparación cubierta de chapa para eliminar goteras existentes
 - Reparación aceras perimetrales en mal estado
 - Reparación testeros de cubierta afectados por las goteras
 - Sustitución de impermeabilización actualmente en muy mal estado de losas de cubierta
 - Ampliación de espacios para aula en planta primera

AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EN EL C.E.I.P. SAN BLAS DE TERUEL**Coste del proyecto.....214.870,62 euros.**

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Ampliación de espacios escolares y espacios anexos en el Centro de Infantil y Primaria de SAN BLAS.

El edificio del colegio público de San Blas fue construido aproximadamente en la década de 1930, sufriendo una remodelación posterior hacia 1990. Debido al crecimiento de este barrio de Teruel se hace necesaria una ampliación de este edificio. Dicha ampliación consiste en dos aulas unidas al viejo edificio de forma que constituyan una única unidad educativa. La ampliación se dota de aseos de forma que estas unidades puedan ser utilizadas por los alumnos de menor edad. Asimismo la ampliación se realiza de tal forma que queda totalmente diferenciado un espacio de recreo para los alumnos más pequeños.

AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EN EL C.P. "VICENTE FERRER RAMOS" DE VALDERROBRES**Coste del proyecto.....254.000 euros.****DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Rehabilitación de espacios docentes en el C.E.I.P. "VICENTE FERRER RAMOS" DE VALDERROBRES, siguiendo la actuación iniciada por el Ayuntamiento.

En el espacio del colegio público existen unas viviendas que actualmente no tienen uso definido, por lo que la actuación contempla su derribo para poder ubicar un nuevo edificio que albergue en planta primera tres aulas. La planta baja está constituida por un porche, el cual puede ser utilizado en la actualidad como espacio de recreo cuando las condiciones climatológicas así lo exijan. En el caso de que las exigencias educativas hiciesen necesario la ampliación de espacios dicho porche puede ser cerrado y así obtendríamos otras tres aulas. La conexión entre la edificación existente y el edificio proyectado se realiza a través de una de las escaleras del viejo edificio.

Las instalaciones de fontanería, electricidad y calefacción serán modificadas para que sean suficientes a la nueva superficie total.

AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EN EL C.E.I.P. DE VILLASPESA**Coste del proyecto.....217.241,24 euros.****DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Ampliación de espacios escolares y espacios anexos en el Centro de Infantil y Primaria de VILLASPESA.

El edificio del colegio público de Villaspesa fue construido aproximadamente en la década de 1940, sufriendo una remodelación posterior hacia 1980. Debido al crecimiento de este barrio de Teruel se hace necesaria una ampliación de este edificio. Dicha ampliación consiste en dos aulas unidas al espacio de distribución del viejo edificio de forma que constituyan una única unidad educativa. Se aprovecha para remodelar los aseos del edificio así como para cambiar el sistema de calefacción existente, ya que en la actualidad se tienen acumuladores eléctricos, viéndose que no es el sistema idóneo para un edificio de estas características.

NOTA: Los importes de las bajas de las licitaciones irán destinados a dotar a estos Centros Docentes de equipamiento tanto de mobiliario como informático, que deberá ser homologado por el Gobierno de Aragón.